



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 01 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N°1332-2023-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.D, de fecha 25 de julio del 2023, mediante el cual el Director Ejecutivo de la UTES N° 6 TE, requiere la proyección de la resolución Director de conformación del **"Comité de Levantamiento de Información para la Determinación de mejora de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 409 -Salud Trujillo Este"**, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1155, se dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional; con la finalidad de mejorar la calidad del servicio a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo pre citado, establece que para los efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, se debe entender como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud - UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimiento de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante el Memorando N°1332-2023-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.D, el Director Ejecutivo de esta Entidad, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, proyectar la resolución para conformar el **"Comité de Levantamiento de Información para la Determinación de mejora de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 409 - Salud Trujillo Este"**, la necesidad del Equipamiento se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional - Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional para el desempeño eficiente, ético e íntegro en el marco de la gestión pública. Entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 4087-2023-GRLL/GOB, se resuelve: Artículo 2°. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al MC. David GUTIERREZ GUTIERREZ, en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Red de Salud Trujillo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad; en este marco legal, mediante el documento del visto el Director Ejecutivo de la UTES N° 6 Trujillo Este, autoriza CONFORMAR el **"Comité de Levantamiento de Información para la Determinación de mejora de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 409 - Salud Trujillo Este"**; por lo que resulta necesario designar a dicho comité mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

De conformidad con lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 104-2019-EF, Ley N° 26848 -Ley General de Salud, Ley N° 27604, que modifica la Ley General de salud N° 26842, Decreto Legislativo N°1155, que dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimiento de salud a nivel nacional, Decreto Legislativo N° 1161- que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 004-2015-SA, que Aprueba el Reglamento del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento a que se refiere el artículo 6° del decreto Legislativo N° 1155 y crean la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente del Observatorio Nacional de Infraestructura y



Equipamiento de los establecimientos de salud, Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de establecimiento del sector salud, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional 008-2011-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad; y con las visaciones correspondientes, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de la UTES Trujillo Este; y con los vistos de las Oficinas y/o Unidades pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "Comité de Levantamiento de Información para la Determinación de mejora de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 409 –Salud Trujillo Este", con la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS, el cual estará integrado por:

- MC. David GUTIERREZ GUTIERREZ
- MC. Fernando Federico PADILLA BARTRA
- Obst. María Luisa OLIVO ULLOA
- Lic. Adm. Leonardo Jacinto AREVALO RUIZ
- Lic. Enf. Soraya Del Socorro MOLLEDA SEVILLA
- Ing. José Carlos LOZANO PRADO

Director Ejecutivo de la UTES N° 6 TE
Sub Gerente de la Microrred Victor Larco
Directora de Oficina Técnica -UTES N° 6 TE
Director de la Oficina de ODI UTES N° 6 TE
Jefe de la Oficina de Servicios de Salud UTES N° 6 TE
Director de la Oficina de OGI UTES N° 6 TE

ARTICULO SEGUNDO.- El comité, conformado por la presente resolución asumirán, funciones en estricto cumplimiento de los dispositivos legales invocados y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Unidad de Recursos Humanos de la UTES N° 6 T.E, para ser incluido en su legajo personal de los/as servidores/as citados en líneas precedentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución directoral a los órganos administrativos y los miembros del comité para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la oficina de gestión de la información, publique la presente Resolución en el portal institucional (www.ristrujillo.com.pe), en cumplimiento a la ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública y modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DGG/MEGS/DCFD/oeepc.

Con Copia:
Dirección
Oficina de ODI
Oficina Personal
Interesados
Legajo



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 6 TRUJILLO - ESTE
M.C. David Gutierrez Gutierrez
DIRECTOR EJECUTIVO